

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
12 de Febrero de 2024

**LICENCIADA
MANUELA PATIÑO RAMÍREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS COMECYT**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y

5. El proyecto regulatorio tiene la finalidad de promover la realización de eventos científicos o tecnológicos enfocados a impulsar programas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los resultados de los mismos entre los sectores de la sociedad, a través del otorgamiento de apoyo económico a instituciones públicas de educación media superior o superior, centros públicos de investigación e instituciones del sector público asentadas en el Estado de México, que pretendan realizar algún evento científico o tecnológico en temas de relevancia para la Entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y el Código Administrativo del Estado de México;
2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídica Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación;

4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, mismos que no podrán ser objeto de modificación. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48003587

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-12T19:53:56Z / 2024-02-12T13:53:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	ba cb 76 4c 0e 86 6e b3 df 51 cb 76 2c 35 99 6d 24 0f 88 85 b6 32 08 b0 59 25 f2 8e e0 9f f1 9b 7c 2f ed 93 a9 8b 84 b9 f2 c2 7f b9 43 21 34 74 43 66 a4 15 73 7f 96 d9 dd 8a d0 a5 83 63 74 ba 73 de 64 05 d6 c4 eb 1a 6d 83 dd fe fb fe 65 23 93 cd d4 f7 55 e7 ab e5 70 bd a3 ef 5e 1c d9 8e 9c be 25 07 7b 85 25 d5 01 74 ab ef 01 73 b4 53 0e 36 45 91 e9 15 51 91 92 bb 8a 30 a3 32 eb 3f 1b 80 12 b1 e7 9a c3 83 f5 b3 02 5a d0 eb 47 83 e0 0b 44 2d d9 42 a9 97 3e 64 56 fe 85 91 72 da 70 14 68 b7 5c e8 af c7 21 d1 c8 ac b7 c1 b5 42 8f 8e fc 98 1f 09 66 a7 1c 2f 34 05 2c 29 8f 89 72 fc d9 4f 01 c1 c7 91 53 1b 30 4f fa 27 ef 68 4e f1 f5 46 a7 de cc 4c b3 0b e3 e8 4d 78 46 bf 11 6d 09 b8 d3 ca 3c 12 12 fc 87 57 a5 d7 26 da aa 32 c5 dc 56 d5 cf 42 2b 20 9e 2d 61 a9 42 18			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-12T19:53:56Z / 2024-02-12T13:53:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-12T19:53:56Z / 2024-02-12T13:53:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14958988			
	Datos estampillados:	070DB1EFCBAE4067F586D26ED5947F3E191A96674D731CAF804BF0A688737A			